## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 0 6 ABR 2023

## DECRETO ALCALDICIO Nº 1052

VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- **6.** Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
- 7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- 9. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
- **11.** El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 13. Decreto Alcaldicio N°061 de fecha 13 de enero del año 2023.
- 14. Certificado de Aprobación de diplomado.

## CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

## DECRETO

 RECONOZCASE, las horas del diplomado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 como se señala a continuación al funcionario Sr. DIEGO CÉSAR SANHUEZA FUENTES C.

| Diplomado   | Horas | Establecimiento |
|---|-------|-----------------|
| Diplomado Gestión de Calidad y<br>Acreditación en Salud | 320   | Red Learning    |

- 2. ACUMULESE las horas del pos título a las horas ya reconocidas en el decreto alcaldicio N° 061 de fecha 13 de enero del año 2023, los que en total suman 860 horas.
- 3. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

• SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO SALUD

INTERESADO

MCD/evp.

RDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado - 5 A 32 2023